



CONSTANCIA SECRETARIAL, Mocoa, 14 de mayo de 2021. Doy cuenta a la señora Juez con el presente asunto, informando que el apoderado judicial de la parte demandante presenta recurso de reposición y en subsidio apelación en contra del auto de 23 de abril de 2021 por medio del cual se rechaza la demanda. Sírvese proveer. **MICHAEL DAVID GARZÓN SANTANDER**, secretario.

JUZGADO LABORAL DE CIRCUITO DE MOCOA

Auto Interlocutorio No. 0180

Asunto: ORDINARIO LABORAL 860013105001 **2021-00010**
Demandante: AIDA CELIA ZAMBRANO MARTÍNEZ
Demandado: CASALIMPIA S.A.

Mocoa, catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

La parte demandante por intermedio de su apoderado judicial presenta recurso de reposición y en subsidio apelación en contra del auto de 23 de abril de 2021, por medio del cual se rechaza la demanda.

Encuentra esta judicatura que dicho auto se notificó por estados el día 26 de abril de 2021, por lo que en concordancia con lo previsto en el artículo 63 del C.P.T y de la S.S., el recurso de reposición debió interponerse hasta el 28 del mismo mes y año, sin embargo dado que el recurso se interpuso el 29/04/2021 14:22 (conforme al expediente electrónico del proceso), el mismo resulta extemporáneo por lo que no se procederá a realizar pronunciamiento alguno.

Por otro lado, en cuanto al recurso de apelación por estar conforme a lo previsto en el artículo 65 del C.P.T y de la S.S., el mismo se concederá en el efecto suspensivo ante la Sala Única del H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Mocoa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

****Se notifica el presente auto por estados electrónicos No. 24 del 18 de mayo de 2021****

Firmado Por:

PILAR ANDREA PRIETO PEREZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 LABORAL DELL CIRCUITO DE MOCOA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3cf3fc9a570d167fcb44aa17a47d10bf1b58f0fd8ca21c49311431f59c3a0261

Documento generado en 14/05/2021 04:48:58 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>